



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Valoración de la pericia psicológica del delito de violencia psicológica  
contra la mujer en la Investigación Preliminar Fiscal Arequipa 2022**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogada**

**AUTORA:**

Corrales Gutierrez, Dashana Shesare (orcid.org/0000-0001-9671-3221)

**ASESOR:**

Rodriguez Garcia, Alexander Maximo (orcid.org/0000-0003-0579-6485)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas  
del Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA – PERÚ**

**2024**

## **Dedicatoria**

La presente tesis está dedicada primero a Dios, ya que gracias a el estoy aquí culminando mis estudios, en segundo lugar a mis padres Angela Gutierrez y William Corrales, por ser el apoyo fundamental y guía para continuar este proceso y por brindarme el tiempo para ser profesional, y por ultimo y lo mas importante en mi vida para mi hijo Bastián que es el motor y motivo por el cual nunca me rendi ni rendiré por ser el pilar para continuar hasta alcanzar el éxito.

### **Agradecimiento**

Quiero agradecer a mis padres que sin su empuje, su aguante y sus mil forma de apoyarme podría culminar este proyecto con éxito gracias a sus exigencias y su fortaleza, agradezco a mi hijo por ser mi motivo y acompañarme en este largo proceso, agradezco a mi asesor Alexander Maximo Rodriguez García por su paciencia, y enseñanzas que me sirvieron de guía para terminar este proyecto.



**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, RODRIGUEZ GARCIA ALEXANDER MAXIMO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Valoración de la pericia psicológica del delito de violencia psicológica contra la mujer en la investigación preliminar fiscal Arequipa 2022"

", cuyo autor es CORRALES GUTIERREZ DASHANA SHESARE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 13 de Febrero del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
RODRIGUEZ GARCIA ALEXANDER MAXIMO DNI: 18069488 ORCID: 0000-0003-0579-6485	Firmado electrónicamente por: ARODRIGUEZGA22 el 05-03-2024 11:32:46



**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, CORRALES GUTIERREZ DASHANA SHESARE estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: Valoración de la pericia psicológica del delito de violencia psicológica contra la mujer en la investigación preliminar fiscal Arequipa

2022

, es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
DASHANA SHESARE CORRALES GUTIERREZ <b>DNI:</b> 71612504 <b>ORCID:</b> 0000-0001-9671-3221	Firmado electrónicamente por: DSCORRALES el 13- 02-2024 16:28:16

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA .....	I
DEDICATORIA .....	II
AGRADECIMIENTO .....	III
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR .....	IV
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR.....	V
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	VI
RESUMEN.....	VII
ABSTRACT.....	VIII
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>II. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>4</b>
<b>III. METODOLOGÍA .....</b>	<b>10</b>
31 Tipo y diseño de investigación .....	12
32 Categoría, Subcategoría y matriz de categorización.....	13
3.3. Escenario de estudio .....	14
3.4 Participantes .....	14
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	14
3.6 Procedimiento .....	15
3.6 Rigor científico.....	15
3.8 Métodos de análisis de datos .....	16
<b>IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....</b>	<b>17</b>
<b>V. CONCLUSIONES .....</b>	<b>25</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>26</b>
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>27</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>34</b>

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación se realizó con el objetivo de describir el desarrollo de la valoración de la pericia psicológica en la violencia psicológica contra la mujer en la investigación preliminar fiscal Arequipa 2022, el cual tiene un enfoque cualitativo y con el diseño de la teoría fundamentada, asimismo se utilizó como técnica la entrevista, aplicando así sus respectivos instrumentos, como la guía de entrevista. Los cuales se aplicaron a diferentes participantes con gran experiencia en lo penal y los cuales fueron Abogados penalistas, y asistentes en función fiscal así como también dos psicólogos expertos en la violencia psicológica contra la mujer. Por otro lado se procedió a procesar los datos con las técnicas de análisis de datos, logrando así alcanzar los resultados, así como también la discusión, y por último concluyéndose que la valoración de las pericias psicológicas en la violencia psicológica contra la mujer en la investigación preliminar fiscal deben tener un mejor análisis las pericias con el fin de determinar la violencia psicológica ya que estas pericias deben tener el mayor alcance para el pronunciamiento del Ministerio Público.

**Palabras clave:** valoración de las pericias psicológicas, violencia psicológica contra la mujer, investigación preliminar.

## **ABSTRACT**

The present research work was carried out with the objective of describing the development of the evaluation of the psychological expertise in psychological violence against women in the preliminary fiscal investigation Arequipa 2022, which has a qualitative approach and with the design of the grounded theory, likewise the interview technique was used, thus applying their respective instruments, such as the interview guide. These were applied to different participants with great experience in criminal matters, who were criminal lawyers and prosecutor assistants, as well as two psychologists with expertise in psychological violence against women. On the other hand, we proceeded to process the data with the techniques of data analysis, thus achieving the results, as well as the discussion, and finally concluding that the valuation of psychological expertise in psychological violence against women in the preliminary fiscal investigation should have a better analysis of the expertise in order to determine the psychological violence since this expertise should have the greatest scope for the pronouncement of the Public Prosecutor's Office.

**Keywords:** evaluation of psychological expertise, psychological violence against women, preliminary investigation.



## I. INTRODUCCIÓN

La violencia que vive la mujer en nuestro país que aumenta a grandes rasgos y el porcentaje de más mujeres violentadas va en aumento, la violencia contra la mujer no solo se da de la manera física sino también de manera sexual y psicológica, sin embargo, haremos énfasis en el presente proyecto en la violencia psicológica contra la mujer, a través de valoración de las pericias psicológicas que se da en la violencia contra la mujer en la investigación preliminar fiscal.

Por otro lado, la violencia psicológica está definida por la Ley N°30364 es el acto que se tiene que define el manipular y alejar a la mujer en contra de su voluntad, así como también denigrarla, humillarla, y ocasionarle todo daño mental e inseguridad sobre ella, así como también estereotipos sin tener en cuenta el daño que puede sufrir la mujer. Son actos que conllevan a la desmerecer y buscan disminuir o eliminarlos todo tipo de recurso y situaciones para poder continuar con su vida cotidiana.

Asimismo, quienes desempeñan labores en relación a este tipo de delitos especializados, tales como aquellos operadores de la Fiscalías Especializadas en Delitos de Agresiones contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y los demás módulos de Justicia Sub Especializados del Poder Judicial conocen el delito en cuestión.

Sin embargo, el problema existe en una definición contra de la violencia psicológica, en la práctica procesal penal, existen deficiencias al momento de la determinación de la misma. Ello implica que los fiscales al momento de conocer procesos por violencia psicológica encuentran en la valoración de la pericia psicológica expedida por los peritos psicólogos de Medicina Legal como las únicas herramientas que permitan demostrarla lesión psicológica.

En ese sentido, se dice que la violencia psicológica contra la mujer afecta de tal y sobre todo mentalmente a la víctima, esto a consecuencia de la agresión que ejerce para cometer dicho acto.

Por lo que, desde un punto de vista psicológico, como decía el psicólogo Eduardo de Soto: “el maltrato psicológico de por sí es ya una forma de violencia. Asimismo, la afectación psicológica engloba tanto a la afectación cognitiva y conductual,”

Existe un gran aumento de casos de violencia psicológica contra la mujer en el daño psicológico es por ello que aún existen estos vacíos entorno a la valoración de las pericias psicológicas daño mental que pueda tener la víctima para que el Fiscal pueda tomar en cuenta al momento de determinar el archivo del caso y no abrir una acusación (Cesca, 2004).

Por otro lado el fiscal no solo debe ser un agente más, operador jurídico que este orientado solo en la persecución del delito, sino que este en base a la legalidad y objetividad debe ser un sujeto imparcial, debiendo serlo en base a dos razones fundamentales ; ser objetivo en el marco de sus investigaciones, lo cual implica que el fiscal, debe realizar las pruebas de cargo y descargo en contra del investigado y no solo las pruebas de cargo que sirvan solo como objeto de imputación o que acrediten el delito para el fiscal.

En ese marco, luego de describir la realidad problemática se origina el siguiente problema de investigación: ¿Cómo se da la valoración de las pericias psicológicas en la violencia psicológica contra la mujer en la investigación preliminar fiscal, Arequipa 2022?

Dada la realidad problemática que se ha planteado, este estudio sustenta una justificación, desde una perspectiva primero social ya que, desde un punto de vista realista, y destacamos que la violencia psicológica contra la mujer no es tan importante como la violencia física, debe considerarse en nuestro ámbito normativo evidenciar que la violencia psicológica contra la mujer va en aumento y muchas veces trae una consecuencia de una posible muerte. Se justifica de cierta manera tener y poder manejar el mejor procedimiento de acuerdo a nuestro ordenamiento esta hará que la valoración pueda medir el daño que se causa a las víctimas y así crear una justicia parcial. Para poder afirmar que estas pericias psicológicas no tienen una buena valoración para continuar con el proceso, es por ello que este estudio pretende prevenir la ocurrencia de la violencia psicológica como un simple tratamiento si no se quiere llegar a la pena máxima.

De acuerdo al contenido analizado y a la problemática planteada se propone el siguiente objetivo general: Describir el desarrollo de la valoración de la pericia psicológica en la violencia psicológica contra la mujer en la investigación preliminar fiscal Arequipa 2022 y los objetivos específicos se consideran de la siguiente manera: a) identificar las razones por lo que se archivan los procesos por violencia psicológica en la investigación preliminar fiscal; y como segundo objetivo: b) determinar la cantidad de exámenes psicológicos que son necesarios para determinar la violencia psicológica contra la mujer.

## II. MARCO TEORICO

En esta sección, desarrollamos el contexto de investigación, las teorías relevantes tanto en el ámbito internacional, nacional y por último local, tratando así diversos enfoques a continuación presentamos las siguientes:

A nivel internacional tenemos (Cuello, 2015) la tesis “La pericia psicológica como medio de prueba en el proceso penal”, su investigación está basada en la determinación de saber emplear y utilizar en la prueba pericial en un litigio, a partir de una perspectiva psicológica de un especialista como es un perito, en este estudio se logró comprobar que un peritaje, se considera un procedimiento normal o metodología normal, esto debe tener un mayor valor probatorio; además que esta prueba debe realizarse de forma que se cumpla con el fondo del asunto.

De otro modo (Papalía, 2015) en su tesis titulada “El tratamiento de los casos de violencia doméstica en el fuero penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, que refiere que la violencia muchos derechos y privilegios de las mujeres en general, especialmente de las mujeres víctimas, han sido reconocidos internacional y localmente, y los esfuerzos públicos se han centrado en medidas disciplinarias. Esto supone que el derecho penal pone el asunto en la agenda pública, prohíbe las prácticas que conducen a la violencia y ayuda a identificar valores sociales deseables (el papel positivo de la ley). Cabe señalar aquí que las reglamentaciones internacionales y nacionales pertinentes muy a menudo se aplican parcialmente.

Por otra parte (CAMPOS, 2018) en su tesis denominada “Violencia contra la mujer en Chile: Análisis del delito de Maltrato Habitual de la Ley N°20.066”, como objetivo general lo que se buscara es consolidar los esfuerzos de este poder para que en los casos de violencia de genero, teniendo asi como antecedentes los proyectos ingresados después de esta Ley N° 20.066, por otro lado es así que los numero de victimas es difícil de comprobar de cierta manera estos es por ello que secrea este nuevo marco legal y asimismo se quiere obtener una mayor protección y una mejor sentencia en el poder judicial

, esto fue comprobado mediante estadísticas que tres de mujeres de cada diez mujeres de haber sido asesinadas por sus parejas ya tendrían antecedentes de violencia y el cual no se tomó cartas en el asunto. De denunciar la posibilidad de no obtener una protección adecuada por parte del poder judicial. Ya mostrando números, prácticamente una de cada tres mujeres que han sido o habrían sido asesinadas por sus parejas se había acusado previamente de ser asesinas de la misma forma.

Asimismo en el ámbito (Kohler Olivera, 2021) en su tesis postulada “el valor de los exámenes a través de informes en las resoluciones judiciales que a través de esto se determinar la protección en los casos de violencia psicológica contra la mujer en el marco de la Ley 30364, en el distrito judicial de Lima, periodo 2018-2019”, el propósito es analizar la correcta valoración del informe de evaluación. Como mi investigación tiene como objetivo recopilar e integrar información para formar una base de conocimiento integrada como una forma de aprovechar la naturaleza de la investigación básica, los autores solo determinan el cumplimiento de los informes de evaluación psicológica. Concluí que no era el método correcto.

Es así que (TORRES HERRERA, 2017) en su actual estudio titulado "Dificultad de aplicar la Ley N° 30364 frente a la Investigación Criminal de Casos de Violencia Psicológica contra la Mujer en el Distrito de Chiclayo de 2016", se involucró en la investigación penal de casos de violencia psicológica. 30364 se presenta a través de los tipos de estudios descriptivos y analíticos que se han aplicado, principalmente con el propósito de identificar la causa de la variable de mayor prioridad en cuestión. Existe base para realizar propuestas derivadas de la aplicación efectiva de la Ley N° 30364 en materia de violencia psicológica. Los autores concluyen que el Estado debe proporcionar todas las herramientas y mejorar el acceso a las mujeres víctimas. Para el poder judicial investigar este tipo de delitos desde una perspectiva interdisciplinaria, se contribuye no solo desde una perspectiva jurídica, sino también desde una perspectiva psicológica y social con la violencia, brindándonos la posibilidad de una detección temprana.

Por otro lado (Anccasi Saavedra, 2021) en su tesis titulada "Incidencias de los principios de inmediaciones y razonabilidad en el otorgamiento de medidas cautelares en los procesos de violencia familiar en el distrito judicial de Arequipa- 2019- 2020", como objetivo general se debe tomar en cuenta que los principios de inmediaciones y la razón para poder conceder medidas en los casos de violencia contra la mujer, el autor concluye siendo la siguiente limitar la presencia de medidas preventivas en los operadores de violencia doméstica donde los menores y sus padres son objeto de procesos contenciosos, se hace necesaria la vulneración de la tutela judicial efectiva en estos casos y se reduce el cumplimiento de las medidas preventivas asignadas a los jueces en la política del estado.

Por lo tanto, es importante tener algunos conceptos claros, como el de la violencia psicológica constituye una de las más difíciles de demostrar que la violencia física, porque las huellas que quedan no son visibles, este tipo de violencia hace que la mujer viva una pérdida de dignidad, seguridad y confianza en sí misma y en las personas que ejercen la violencia (Avendaño, 2011).

La doctrina es que los delitos de maltrato no presuponen la afectación emocional de la salud psicológica de la víctima, sino que se trate de delitos de peligrosidad abstracta en los que se sanciona el riesgo para la salud mental con independencia de que se lesione o no.

Sin embargo, para (GÉNERO., 2007) ayudan a limitar la violencia psicológica al construir el maltrato como un mero delito de actividad que requiere únicamente actos lesivos y ejercer superioridad sobre ellos sobre la base del desprecio. Puedes pensar en la definición de proporcionar daño psicológico. Como consecuencia de las consecuencias traumáticas de los hechos vividos, el ataque se instaura a nivel subconsciente por su intensidad y la incapacidad del sujeto para responder a él como un ataque inaceptable, ya que su confusión y mecanismos de defensa conducen a una alteración de los rasgos patológicos. Se mantiene indefinidamente, lo que puede o no ser aceptable.

Se considera violencia psicológica a las acciones y conductas que tienden a enfocarse en controlar o aislar a una persona constantemente, y que esta va en contra de su voluntad. Estos actos de violencia se dan mayormente a través de insultos que es lo más común y un factor muy importante para este tipo de violencia asimismo, el minimizar y humillar a la víctima, asimismo se da por un control excesivo (Solyszko, 2013).

La violencia psicológica presenta muchos síntomas necesarios, por lo que es complicado definir exactamente qué significa violencia psicológica y analizar el origen de este tipo de ciclo de violencia. Esta violencia psicológica también puede ser causada por accidentes, acoso, humillación, abuso verbal y muerte.

Asimismo, para (MPFN., 2020) estamos realizando una averiguación previa con el nuevo código de Procedimiento Penal, que necesita revisar el cuerpo normativo. En este caso, el artículo 321 Inciso 1 indica que la investigación preliminar busca reunir elementos de persuasión que permitan al fiscal decidir si presenta un recurso. Asimismo, manifestó que el objeto era determinar si el hecho delictivo constituyó un delito, las circunstancias o motivaciones detrás de la ejecución, las identidades del ejecutante o agresor en contra de la víctima, y así comprobar el daño causado a la mujer. Además, confirma los hechos conocidos y si su responsabilidad penal se ha producido en el procedimiento de investigación y realiza actuaciones urgentes o perentorias encaminadas a asegurar los hechos que son objeto de conocimiento, demuestra que existe una finalidad inmediata. Así como los elementos fundamentales de su comisión, incluidos los perjudicados, y velar por ellos debidamente dentro del ámbito de la ley.

Por otro lado, la eficiencia según (Muñoz, 2018) indica que “La eficiencia para esto es definida como aquel acto en donde se permite hacer la medición de los objetivos planteados, haciendo mínimo el uso de recursos”.

Partiendo que la violencia psicológica contra la mujer se manifiesta a través de muchas agresiones verbales, y crear a la víctima una dependencia emocional de su agresor, este tipo de violencia muchas veces se detecta cuando la víctima se ve sin escapatoria o llega a una violencia física y es ahí donde recién puede acudir a una denuncia o ayuda. (Pasamontes, 2005).



Asimismo, podemos definir la violencia moral, y las modalidades citando a (Cifuentes, 2019) es aquella que se encuentra destinada a valorar los prejuicios y juicios que se tiene sobre la víctima, es que a través de gritos e insultos, desvalora el trabajo que puede hacer una mujer en tal sentido, también conlleva a denigrar a la mujer asimismo se pone en tela de juicio su honra y su moral.

El feminicidio es una de los peores casos que se puede ver que se ejerce en contra de la mujer, esta es la última de las etapas en la que la violencia gana ya que tiene una consecuencia fatal y es la muerte, esto es a raíz de ya un suceso o un hecho precedente que es la violencia psicológica, o física que no es tratada a tiempo o no se hace la denuncia respectiva, ya que muchas mujeres no son escuchadas, es por ello que el examen psicológico que se practica no solo debe ser una vez si no considerarse mas de una vez, para poder determinar este tipo de violencia (Urbano, 2014).

La investigación preliminar es el inicio de todo proceso penal las primeras declaraciones, diligencias que se realizaran sera clave para poder realizar una buena investigación esto estará a cargo del fiscal asimismo esto tiene como finalidad verificar si han tenido lugar los hechos denunciados al término de la investigación decide el paso a la investigación preparatoria.

Por otro lado tanto el Fiscal como la policía deben garantizar los derechos que asisten al justiciable, a la victima y también se debe respetar el debido procedimiento.

## **VI. METODOLOGIA**

### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

De la investigación se obtuvo que, el tipo de investigación básica se llevó a cabo a partir de la visión de (Muntane., 2010) la cual se denominó como la investigación dogmática, pura o teórica, es la que se caracteriza porque pertenece a un marco teórico y a su vez dentro de ello esta el objetivo el cual incrementa los conocimientos tanto científicos asimismo lo tiene que contrarrestar con el aspecto practico.

El método de investigación que se realizó no será experimental porque con este no se realizara con las variables de estudio, ya que este es mas de un enfoque cualitativo, ya que se centró en identificar las características y la descripción del proceso en la valoración de las pericias psicológicas y a su vez este será utilizado como un elemento de prueba el cual sera parte esencial en el debido proceso de las víctimas de violencia psicológica contra la mujer (Hernández, 2006)

Asimismo, este tipo de investigación se realizó en base a la experiencia y conocimiento que serán nuestros participantes fiscales del Ministerio Público durante la investigación, visualización e interpretación de los hechos sospechosos encontrados en el carácter de denuncia prevista por la legislación nacional en materia de violencia psicológica, causas y consecuencias.

En cuanto al enfoque del estudio, nuestro estudio será cualitativo, ya que se realizo por categoría y no por variables, lo cuales consistente con el estudio cuantitativo. El autor, (Carrión, 2004) señala que la investigación es basada en la misma realidad, estudia cómo sucede y extrae e interpretar los fenómenos según las partes involucradas. Utilice diversas herramientas para obtener información, como libros, revistas, historias de vida que explican la vida cotidiana y las situaciones problemáticas.

### **3.1.2 Diseño de Investigación**

En nuestra investigación se considero usar el tema de la teoría fundamentada. Según (Reyna, 2016) es un método de estudio de la teoría a partir de datos cuyo objetivo es identificar los procesos sociales básicos como el punto central de la teoría. A través de esta teoría se podrán descubrir aspectos relacionados con un determinado campo de estudio.

### **3.2. Categoría, Subcategoría y matriz de categorización**

Las categorías proporcionaran un marco para el trabajo de investigación y se teorizaran sistemáticamente a través de subcategoría relacionadas con la investigación. En el caso de (Peña, 2015), “ significa categoría es el que abarca y comprende los elementos que comparten ciertas característica en común y que estas a su vez guarden relacion, es asi que este término permite realizar calificación, que permiten asi unir conceptos, expresiones y pensamientos.

Asimismo, las categorías y subcategorías que se desarrollaron en nuestro trabajo son todos estos conceptos, simplificando las diversas enseñanzas extraídas de varios libros, sitios web y revistas para comprender estos conceptos útiles de los fenómenos de investigación. Desarrolle esta pieza y siga el hecho de que hay un problema, una subcategoría, tal como su nombre lo sugiere, es un elemento que surge a partir de una categoría.

**Tabla 1**

*Categorías y subcategorías*

<b>Categoría</b>	<b>Subcategoría</b>
Categoría 1: Examen Pericial	SC 1: Prueba pericial
	SC 1: Valor Probatorio
Categoría 2: Violencia Psicológica contra la mujer	SC 2: Marco Doctrinario
	SC 2: Marco Legal

### **3.3. Escenario de estudio**

El escenario de estudio de la presente investigación se dio teniendo en cuenta la naturaleza cualitativa se realizo en el distrito Fiscal Especializados en el delito contra la violencia a la mujer e integrantes del grupo familiar de Arequipa.

### **3.4. Participantes**

En nuestra investigación participaron un numero de 9 participantes dentro de ellos tendremos seis abogados especialistas en materia penal, con experiencia mas de cinco años y con maestría, asi como también dos psicólogos especialistas en la violencia contra la mujer.

### **3.5. Técnicas e instrumentos recolección de datos**

Para (Bisquerra, 2004)), señala que todo estudio, cualquiera que sea su campo de acción, requiere de la búsqueda, lectura, interpretación y asimilación de información relacionada con el tema de estudio Marco teórico de referencia. Por tanto, la investigación en

entornos virtuales no es una excepción, y no es una excepción.

La técnica de recolección de datos se basó en la observación y con una guía de entrevista mediante el cual este documento a base de preguntas relacionadas al objetivo, asimismo nos servirá para poder recoger las opiniones de los especialistas en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

La guía de entrevista es aquella que debe contener todo lo que se quiere investigar y llegar a un resultado, deben ser apuntes relacionados al tema y, estos deben ser claros y precisos (Hurtado, 2000)

Por otro lado en este trabajo se utilizó la entrevista la cual esta es una técnica en la que las personas que forman parte de la encuesta son las que hacen la pregunta que llama el entrevistador, y la misma persona hace la pregunta. (Martínez, 2007) También hay un entrevistador de segunda parte que responde las preguntas e inquietudes del entrevistador, por lo que al final de esta relación tendrá respuestas relacionadas con su pregunta de investigación.

### **3.6 Procedimiento**

Según la doctrina sobre el tema de metodologías de investigación, se entiende como un proyecto de investigación cualitativa y básica y se aplica a la determinación de la tecnología aplicada y los incrementos. Por lo tanto, sacar conclusiones en la investigación y recopilación de datos, aplicar interpretaciones hermenéuticas y culminar en discusiones, conclusiones y recomendaciones.

Es así que el procedimiento que se realizó en el presente trabajo de investigación se llevó a cabo con la indagación de antecedentes internacionales, nacionales y locales, así mismo la base teórica así como también con las categorías y subcategorías, las

cuales serán coordinadas con los funcionarios de la primera y según Fiscalía Especializada en el delito contra la violencia a la mujer e integrantes del grupo familiar, se realizó en base de la guía de entrevista, posterior se entrevistó de manera virtual, los cuales fueron enviados mediante correo, y finalmente se adjunto como anexos.

### **3.7. Rigor Científico**

Por lo tanto, se da rigor científico a la investigación utilizando herramientas de recolección de datos, el cual ostenta un proceso de validación, bajo los lineamientos del juicio de expertos, con la finalidad de que se pueda cumplir con los requisitos metodológicos, la totalidad de los expertos tienen grado de fiscales, abogados y psicólogos, a fines a larama de derecho penal. Esto aseguro los productos de investigación de calidad con un enfoque en profesionales experimentados en temas penales.

### **3.8. Métodos de análisis**

Para (Hernández & M., 2018) la metodología de análisis de datos. Este análisis necesitara ser integrado de manera ordenada desde el inicio del estudio, reduciendo y aclarando la información recolectada por el instrumento, para poder entender claramente el propósito del estudio.

Para (Taylor, Introducción a los métodos cualitativos de investigación, 2012) la hermenéutica es aquella interpretación que tiene que estar en una línea temporal, la cual debe adquirirse atravez de un análisis de lo que se quiere llegar a dar conocer y lo que el mismo autor quiere decir, esto quiere decir que resulta importante analizar el pasado para un contexto de la hermenuetica.

Por otro lado (Sánchez, 2018) por lo tanto la hermenéutica confirma que a través de repetidos conflictos en el proceso de diálogo, ayuda a resolver el problema de la fenomenología que representa el llamado círculo hermenéutico.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Asimismo se obtuvo la información usando la técnica de la entrevista y por otro lado se tiene que el instrumento empleado es la guía de la entrevista los cuales dieron los siguientes resultados:

Con respecto al objetivo general: **Describir el desarrollo de la valoración de la pericia psicológica en la violencia psicológica contra la mujer en la investigación preliminar fiscal Arequipa 2022.**

**1. De acuerdo a su experiencia ¿cuantos exámenes periciales conoce usted para determinar la violencia psicológica contra la mujer?**

Los especialistas Sanchez (2023), Roa (2023), Calmet (2023), Zuñiga (2023), Saravia (2023), Anteparra (2023), Tejada (2023), Torres (2023), Chirinos (2023), con relación a la primera pregunta todos los especialistas coincidieron que todos conocen un solo examen pericial que determine la violencia psicológica contra la mujer.

**2. De acuerdo a su experiencia ¿cree usted que son necesarios aplicar mas exámenes periciales para determinar la violencia psicológica contra la mujer? ¿Por qué?**

Los especialistas Sanchez (2023), Roa (2023), Calmet (2023), Anteparra (2023), Tejada (2023), con relación a la segunda pregunta indicaron que de acuerdo a su experiencia consideran que el tener mas de una examen pericial podría determinar de mejor manera la violencia psicológica contra la mujer y todos coinciden porque al realizar otro examen la víctima podría analizarse el grado de afectación psicológica que esta sufriendo la víctima.

Por otro lado los especialistas Zuñiga (2023), Saravia (2023), Torres (2023), Chirinos (2023), coinciden que no es necesario realizarse mas



exámenes porque consideran que al realizar y analizar el examen pericial con mayor determinación se podría evaluar la afectación psicológica.

**3. En su opinión ¿considera usted que al analizar bastantes exámenes periciales ayuden a determinar la violencia psicológica contra la mujer? ¿Por qué?**

Los siguientes expertos Sanchez (2023), Roa (2023), Calmet (2023), Anteparra (2023), Tejada (2023), con relación a la tercera pregunta los especialistas coinciden que si es necesario realizar bastantes exámenes periciales así ayudarían a determinar la violencia psicológica contra la mujer, asimismo coinciden que el análisis de bastantes exámenes periciales ayudaría contra la violencia psicológica contra la mujer.

Sin embargo, los expertos Zuñiga (2023), Saravia (2023), Torres (2023), Chirinos (2023), tiene una postura distinta que consideran que no es necesario analizar bastantes exámenes periciales, porque consideran que con un examen pericial bien realizado por un perito experto se podría determinar la violencia psicológica contra la mujer.

Se tiene de los instrumentos de recolección de analizados, que equivalen a la guía de entrevista, el total de los entrevistados refiere que las evaluaciones periciales son valoradas por el Fiscal, esto se da mediante que se está produciendo la violencia psicológica contra la mujer, asimismo el examen pericial tiene que estar con el delito del cual se comete en ese momento.

Por lo tanto, la violencia psicológica es el inicio que lleva a un feminicidio, no obstante existe una prevención ya que los casos siguen en aumento.

Por otro lado, se tiene en los antecedentes de investigación de (Cuello,

2015), el cual La pericia psicológica como medio de prueba en el proceso penal”, con la finalidad de que el examen pericial sea empleada de una manera determinada durante el proceso esto debe tener un mayor valor probatorio; además que esta prueba debe realizarse de forma que se cumpla con el fondo del asunto. Asimismo (Kohler Olivera, 2021) en su tesis postulada “el valor de los exámenes a través de informes en las resoluciones judiciales que a través de esto se determinar la protección en los casos de violencia psicológica contra la mujer en el marco de la Ley 30364, en el distrito judicial de Lima, periodo 2018-2019”, considera que el valor de los exámenes periciales son determinantes para probar el daño psíquico causado a la víctima y la afectación psicológica que tiene la víctima.

Del mismo modo, en las corrientes doctrinarias manifiesta, (GÉNERO., 2007) ayudan a limitar la violencia psicológica al construir el maltrato como un mero delito de actividad que requiere únicamente actos lesivos y ejercer superioridad sobre ellos sobre la base del desprecio. Puedes pensar en la definición de proporcionar daño psicológico. Como consecuencia de las consecuencias traumáticas de los hechos vividos, el ataque se instaura a nivel subconsciente por su intensidad y la incapacidad del sujeto para responder a él como un ataque inaceptable, ya que su confusión y mecanismos de defensa conducen a una alteración de los rasgos patológicos.

Por otro lado sobre el objetivo específico 1: **identificar las razones por lo que se archivan los procesos por violencia psicológica en la investigación preliminar fiscal**, se obtuvieron los siguientes resultados:

**4. En su opinión ¿considera usted que los exámenes periciales es uno de los criterios esenciales para determinar la violencia psicológica contra la mujer ?**

Los especialistas Sanchez (2023), Roa (2023), Calmet (2023), Zuñiga (2023), Saravia (2023), Anteparra (2023), Tejada (2023), Torres (2023), Chirinos (2023), la mayoría de los entrevistados consideran que los exámenes periciales es uno de los criterios mas importantes para determinar la violencia psicologica contra la mujer.

**5. De acuerdo a su experiencia ¿considera usted que hacer mas de una examen pericial es perjudicial para la victima y estaríamos revictimizándola?**

Los especialistas Sanchez (2023), Roa (2023), Calmet (2023), Anteparra (2023), Tejada (2023), nuestros entrevistados coinciden que no seria perjudicial hacer ms de un examen pericial a la victima de violencia psicológica y menos se estaría revictimizándola ya que con la ayuda de mas exámenes periciales se podría determinar con mayor claridad la afectación psicológica de la victima.

Por otro lado tenemos Zuñiga (2023), Saravia (2023), Torres (2023), Chirinos (2023), quienes consideran que si al realizar mas de un

examen pericial no se están realizando buen examen pericial y no se esta haciendo un buen análisis por eso es que la institución con los peritos deben realizar de mejor los informes.

Por otro lado con el objetivo 2: **determinar la cantidad de exámenes psicológicos que son necesarios para determinar la violencia psicológica contra la mujer**

**6.- En su opinion ¿Qué es para usted la violencia psicológica contra la mujer?**

Los especialistas Sanchez (2023), Roa (2023), Calmet (2023), Zuñiga (2023), Saravia (2023), Anteparra (2023), Tejada (2023), Torres (2023), Chirinos (2023), la mayoría de entrevistados considera que la violencia psicologica contra la mujer es un problema que va en aumento y no se ve una disminución de ello, esto también es la afectación de un daño moral contra la mujer.

**7.- De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles son los criterios para determinar la violencia psicológica contra la mujer?**

Para los especialistas Sanchez (2023), Roa (2023), Calmet (2023), Zuñiga (2023), Saravia (2023), Anteparra (2023), Tejada (2023), Torres (2023), Chirinos (2023), nuestros especialistas todos consideran que los criterios para determinar la violencia psicológica contra la mujer es la afectación psicológica de la mujer el daño moral, y psíquico que sufre la victima por este tipo de violencia.

**8.- En su opinión ¿Cree usted que los casos por violencia psicológica contra la mujer van en aumento porque no tiene una pena máxima?**

Para los especialistas Sanchez (2023), Roa (2023), Calmet (2023), Zuñiga (2023), Saravia (2023), Anteparra (2023), Tejada (2023), Torres (2023), Chirinos (2023), la gran mayoría de nuestros especialistas coincide que si no existe una pena máxima en

casos de violencia psicológica contra la mujer es muy probable que los casos estén en aumento ya que solo se ven medidas de protección.

**9.- De acuerdo a su experiencia ¿Cuales son los medios de prueba que determinen la violencia psicológica contra la mujer?**

Para los especialistas Sanchez (2023), Roa (2023), Calmet (2023), Zuñiga (2023), Saravia (2023), Anteparra (2023), Tejada (2023), Torres (2023), Chirinos (2023), por unanimidad todos los especialistas concuerdan que los medios de prueba para determinar la violencia psicologica contra la mujer son las pericias psicológicas, videos, audios entre otros.

**10.- En su opinión ¿Cree usted que la sanción para la violencia psicológica contra la mujer deber ser mas fuerte para evitar el aumento de casos?**

Los especialistas Sanchez (2023), Roa (2023), Calmet (2023), Zuñiga (2023), Saravia (2023), Anteparra (2023), Tejada (2023), Torres (2023), Chirinos (2023), todos nuestros especialistas coinciden en que si debería haber una pena maxima para la violencia psicológica contra la mujer, ya que se puede evitar muchos otros delitos si se implementa una pena maxima.

Por otro lado se obtuvo en los instrumentos de recolección de datos, que corresponde a la guía de entrevista, todos nuestros especialistas tienen un postura muy clara respecto a la violencia psicologica de la mujer, refiere que la violencia psicologica se manifiesta a travez de muchas agresiones verbales, y crear a la una dependencia emocional de su agresor, este tipo de violencia muchas veces se detecta cuando la victima se ve sin escapatoria o llega una violencia física y es ahí donde recién puede acudir a denunciar.

Asimismo de antecedentes de investigación podemos definir la violencia psicológica y las modalidades citando a (Cifuentes, 2019) es aquella que se encuentra destinada a valorar los prejuicios y juicios que se tiene sobre la víctima, es que a través de gritos e insultos, desvalora el trabajo que puede hacer una mujer en tal sentido, también conlleva a denigrar a la mujer se pone en tela de juicio su honra y su moral.

#### **4.1. DISCUSIÓN**

La discusión es uno de los puntos más importantes en la investigación, luego de describir los resultados obtenidos de aplicar los instrumentos de datos, el cual se realizó el contraste con los antecedentes y las bases teóricas señaladas en el marco teórico en relación con los objetivos.

De lo señalado en nuestro instrumento se puede considerar la relación que hay con la investigación, puesto que la totalidad de los especialistas entrevistados están de acuerdo que la valoración pericial psicológica en la violencia psicológica contra la mujer, que son esenciales para la configuración de la violencia familiar, emitiéndose un pronunciamiento fiscal respecto a estos casos..

Al respecto coincidimos con lo que dice el entrevistado Sanchez, Roa, Calmett y Zuñiga quienes indican que las pericias psicológicas y su correcta valoración van a determinar de manera objetiva la afectación y la integridad psicológica de la persona, por ende esto determinará la afectación de la integridad psicológica de la persona ya que con ello vamos a determinar la existencia de la violencia familiar, asimismo estas serán materia de pronunciamiento.

De esta manera coincido con lo manifestado por los entrevistados Chirinos, Anteparra, nuestros especialistas refieren que cuando se valora las pericias psicológicas en los delitos de lesiones psicológicas esto permitira un correcto pronunciamiento fiscal, asimismo se demostrara que la valoracion de la pericias psicologicas son importante y determinantes para la calificacion de las denuncias de violencia psicológica contra la mujer asimismo para su pronunciamiento.

Acorde con el análisis de las teorías, además de los enfoques conceptuales de acuerdo con la doctrina, (Solyszko, 2013) se considero que la violencia psicológica son las acciones y conductas que estas conllevan apartara una persona constantemente. Por estos actos de violencia va en aumento ya que son silenciosos, los insultos, humillaciones entre otros un favor muy importante para este tipo de violencia, asimismo, el minimizar y humillar a la víctima, asimismo se da por un control excesivo.

Considero que la ley 30364 al referirse sobre la violencia psicologica en su articulo 8 inciso b), se requiere un analisis con mas enfasis, ya que es la base para nuestro criterio esta ley es tan importante y vital para este tipo de delitos ya que con ello se podra determinar a fondo los aspectos que se tiene sobre la violencia contra la mujer, asimis nuestros operadores de justicia que son los fiscales y fiscalías especializadas al momento de valorar las pericias , puedan establecer el tipo de violencia.

De la discusión, considerando lo señalado por los entrevistado, la doctrina y la normativa, se comprueba que la valoracion de la pericia psicologica en la violencia psicologica contra la mujer son esenciales ya que estas de muchas maneras son las que influenciarian en la

calificación y el pronunciamiento del Ministerio Público en las denuncias de violencia psicológicas.

Estoy conforme con lo sostenido por la gran mayoría de los entrevistados concuerdo que el implementar más de un examen pericial puede ayudar a evitar el aumento de mas casos de violencia psicológica ya que si solo se obtiene de un solo examen pericial la valoración de esta pericia genera una impunidad, lo que esto conlleva a un archivo del caso. Por lo tanto este medio de prueba que debe ser valorado correctamente por el fiscal.

Por tales motivos estoy de acuerdo con la doctrina que respecto a la violencia psicológica es aquel maltrato que sufre la mujer en silencio, ya que viene arraigado de insultos, maltratos, humillaciones, manipulación entre otros, y esto provoca a la víctima un daño irreparable psicológicamente.

De la discusión, considerando lo señalado por los entrevistado, la doctrina y la normativa, se ha verificar que los delitos de lesiones psicológicas son tipificadas por el daño psíquico, esto se da por el examen pericial el cual va a sustentas la violencia psicológica, y esto lleva a un resultado el cual llegara a subsumirse en diversos delitos.



#### **IV. CONCLUSIONES**

**PRIMERA.-** Concluyo que con respecto a la valoración de las pericias psicológicas estas deben tener una correcta valoración ya que esta conlleva a influencias en la calificación y el pronunciamiento de los fiscales en el delito de la violencia psicológica.

**SEGUNDA.-** Se concluye que como consecuencia de una incorrecta valoración de las pericias psicológicas en las denuncias de los delitos de violencia psicológica, lleve a la impunidad de las denuncias y consecuencia un archivamiento; por que se debe tener en cuenta que los operadores de justicias deben hacer una correcta valoración de las pericias psicológicas.

**TERCERA.-** Se concluyo que se debe tener en cuenta para una correcta valoración de las pericias psicológicas ciertos criterios entre ellos que los especialistas en la elaboración de la pericia, sean expertos en la materia, y que estos sean relacionados con estudios científicos, con ética y profesionalismo, evitando así la revictimización.

## **V. RECOMENDACIONES**

**PRIMERA.-** Se recomienda que el Ministerio Público realice diversas capacitaciones, las cuales deben tener un enfoque determinado en cuanto a las lesiones psicológicas y sobre el daño psíquico a las mujeres, esto se debe dar a todos fiscales especializados en los delitos contra la mujeres, debido a que va en aumento los casos de violencia psicológica y las charlas y capacitaciones son necesarias.

**SEGUNDA.-** Se recomienda que la valoración de las pericias psicológicas tengan mayor importancia al momento de emitir un pronunciamiento por parte de los operadores de justicia y se evite de todas las formas posibles la impunidad de los casos y asimismo se de la valoración de estas pericias de la mejor formar.

**TERCERA.-** Se recomienda la incorporación de peritos psiquiatras capacitados los cuales podrían determinar cuales son las lesiones que ocasionan la violencia psicológica en el delito de violencia psicológica contra la mujer, y esto también se puede implementar un espacio donde se pueda realizar los exámenes a las víctimas para este tipo de delito.

## Referencias

Ancasi Saavedra, R. L. (2021). *“INCIDENCIAS DE LOS PRINCIPIOS DE INMEDIACIÓN Y RAZONABILIDAD EN EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA, PERIODO ENERO 2019 – ENERO 2020”*. Obtenido de “INCIDENCIAS DE LOS PRINCIPIOS DE INMEDIACIÓN Y RAZONABILIDAD EN EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA, PERIODO ENERO 2019 - ENERO 2020”:

<https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/14bb84d5-7ab3-4733-b557-2ccd38d5877c/content>

Avendaño, L. (2011). *Guía de elaboración del daño psíquico en víctimas adultas de violencia familiar, sexual, tortura otras formas de violencia internacional*. LIMA: Instituto .

CAMPOS, P. C. (2018). *Violencia contra la mujer en Chile*. Obtenido de *Violencia contra la mujer en Chile*. Obtenido de *Violencia contra la mujer en Chile*. Obtenido de *Violencia contra la mujer en Chile*. Obtenido de *Violencia contra la mujer en Chile*.

<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/157396/Violencia-contra-la-mujer-en-Chile-an%3%a1-lisis-del-delito-de-maltrato-habitual-de-la-Ley-No.-20.066.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Carrión, J. (2004). *Judicial, Interpretación, Argumentación y Motivación de las Resoluciones*. Lima: Ara Editores.

Cesca, T. (2004). *El papel del psicólogo jurídico en la violencia intrafamiliar*. LIMA.

Cifuentes, P. (2019). *Violencia contra la mujer Derecho comparado*.

Obtenido de  
Violencia contra la mujer Derecho comparado:

<https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/27302/2/>

Cuello, J. (2015). *La pericia psicologica como medio de prueba en el proceso penal adversarial*". Mexico: Universidad Autonoma Nuevo Leon. Obtenido de *Lapericia psicologica como medio de prueba en el proceso penal adversarial*".

- GÉNERO., H. -C. (2007). *El derecho a vivir una vida libre de violencia*.  
 Obtenido de El derecho a vivir una vida libre de violencia.:  
<https://www.humanas.cl/el-derecho-a-vivir-una-vida-libre-de-violencia/>
- Hernández, & M. (2018). *Metodología de la investigación*.  
 Mexico: Hill. Hernández, R. F. (2006). *Metodología de la investigación 4ta Edición*. MEXICO.
- Hurtado, J. (2000). Investigación holística. En J. Hurtado, *Investigación holística*. (pág. 463).
- Kohler Olivera, B. I. (2021). *VALORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES PSICOLÓGICAS*. Obtenido de *VALORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES PSICOLÓGICA*. Obtenido de *VALORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES PSICOLÓGICAS*. Obtenido de *VALORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES PSICOLÓGICA*:  
[https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/4391/Brigitte\\_Kohler\\_Olivera\\_Trabajo\\_de\\_Suficiencia\\_Profesional\\_Titulo\\_Profesional\\_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=1](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/4391/Brigitte_Kohler_Olivera_Trabajo_de_Suficiencia_Profesional_Titulo_Profesional_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=1)
- Martínez, M. (2007). *La investigación cualitativa etnográfica*. Mexico: Trillas.
- MPFN. (2020). *Observatorio criminal del Ministerio Público*. Obtenido de Observatorio criminal del Ministerio Público:  
<https://www.mpfm.gob.pe/observatorio/>
- Muntane. (2010). Muntane. En I. a. Basica, *Introduccion a la investigacion Basica* (pág. 221). Obtenido de *Introduccion a la investigacion Basica*.

Muñoz, P. (2018). *Repercusiones de los informes periciales psicológicos en el derecho de tutela judicial efectiva de los casos de violencia psicológica*. Quito:: Universidad Andina Simón.

Papalía, N. J. (2015). *“El tratamiento de los casos de violencia doméstica en el fuero penal de la Ciudad*. Obtenido de “El tratamiento de los casos de violencia doméstica en el fuero penal de la Ciudad.: <https://dspace.palermo.edu/dspace/handle/10226/1274>

- Pasamontes, E. (2005). Informe pericial psicológico: aportaciones desde la práctica privada. En E. E. Pasamontes, *Hojas informativas de los psicólogos de las Palmas* (pág. 75).
- Peña, A. (2015). . *Derecho penal parte general*. Lima: TOMO I.
- Reyna, L. (2016). *Delitos contra la familia y violencia domestica*. Lima -Peru: Juristas.
- Sánchez, L. (2018). *La relevancia de la prueba pericial psicológica en víctimas*. Revista Matronas.
- Solyszko, C. (2013). *Femicidio y feminicidio: Avances para nombrar la expresión*. Obtenido de Femicidio y feminicidio: Avances para nombrar la expresión: <https://revistasacademicas.ucol.mx/index.php/generos/article/view/698/610>
- Taylor, S. &. (2012). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Buenos Aires: PAIDOS.
- Taylor, S. &. (2022). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. . Obtenido de Introducción a los métodos cualitativos de investigación. : [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/102670/Apaza\\_VPS-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/102670/Apaza_VPS-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- TORRES HERRERA, M. E. (2017). *DIFICULTADES EN LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 30364, FRENTE A LAS INVESTIGACIONES PENALES DE LOS CASOS DE VIOLENCIA PSICOLOGICA CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO DE CHICLAYO, PERIODO 2016*". Obtenido de DIFICULTADES EN LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 30364, FRENTE A LAS INVESTIGACIONES PENALES DE LOS

CASOS DE VIOLENCIA PSICOLOGICA CONTRA LAMUJER  
EN EL DISTRITO DE CHICLAYO, PERIODO 2016:

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4717/TORRES%20HERRERA%20%26%20VILLARREAL%20SUCLUPE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



Urbano, A. (2014). *Violencia familiar un mal que se ha tornado en un problema cotidiano y que exige una solución integral.*

Obtenido de Violencia familiar unmal que se ha tornado en un problema cotidiano y que exige una soluciónintegral:

<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/sociales/article/view/10995/98%2092>

**Anexo 1: Matriz de Categorización**

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	CATEGORIA	TÉCNICAS	INTRUMENTOS
<p>¿Cómo se da la Valoración de las pericias psicológica en la violencia psicológica contra la mujer en la investigación preliminar fiscal Arequipa 2022</p>	<p>Describir el desarrollo de la valoración de la pericia psicológica en la violencia psicológica contra la mujer en la investigación preliminar fiscal Arequipa 2022</p>	<p>a) identificar las razones por lo que se archivan los procesos por violencia psicológica en la investigación preliminar fiscal</p>	<p>Examen Pericial</p>	<p>Recolección de datos observación análisis documental</p>	<p>Entrevista</p>
		<p>b) determinar la cantidad de exámenes psicológicos que son necesarios para determinar la violencia psicológica contra la mujer</p>	<p>Violencia psicológica a contra la mujer</p>		

## Anexo 2: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### CARTE DE SOLICITUD DE ENTREVISTA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Estimado (a): Dr. /Dra.

Reciba un cordial saludo.

Dashana Shesare Corrales Gutierrez

Egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas - Lima, Perú.

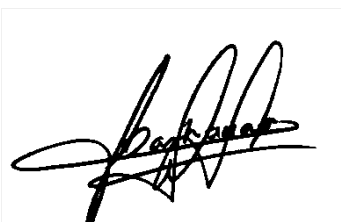
Mediante la presente, le solicito a usted, que me brinde unos minutos de su valioso tiempo para concederme una breve entrevista que servirá como un aporte doctrinal para fortalecer mi tesis de pregrado titulada como: "Valoración de las pericias psicológicas en la violencia psicológica contra la mujer en la investigación preliminar fiscal, Arequipa 2022".

Las condiciones, modalidad, fecha y hora de la entrevista se encontrarán sujetas a criterio y disponibilidad suyos, para la cual me adaptaré sin ningún inconveniente.

Cualquier respuesta, por favor anunciarla a través de este medio al correo [shesare021996@gmail.com](mailto:shesare021996@gmail.com) o al número 958440760.

Agradeciéndole de antemano su grandiosa colaboración, quedo a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,



Dashana Shesare Corrales

Gutierrez

DNI 71612504

**“Valoración de las pericias psicológicas en la violencia psicológica contra la mujer en la investigación preliminar fiscal, Arequipa 2022”**

**Participantes: Fiscal Especializado en violencia contra la mujer, abogados penalistas y psicólogo especialista en la violencia contra mujer**

Participante:	Lugar:
Genero:	Edad:

**CATEGORIA 1: EXAMEN PERICIAL**

1.- De acuerdo a su experiencia ¿cuantos exámenes periciales conoce usted para determinar la violencia psicológica contra la mujer?

2.- De acuerdo a su experiencia ¿cree usted que son necesarios aplicar mas exámenes periciales para determinar la violencia psicológica contra la mujer? ¿Por qué?

3.- En su opinión ¿considera usted que el analizar bastantes exámenes periciales ayuden a determinar la violencia psicológica contra la mujer? ¿Por qué?

4.- En su opinión ¿considera usted que los exámenes periciales se uno de los criterios esenciales para determinar la violencia psicológica contra la mujer ?

5.- De acuerdo a su experiencia ¿considera usted que hacer mas de una examen pericial es perjudicial para la victima y estaríamos revictimizandola?

**CATEGORIA 2: VIOLENCIA PSICOLOGICA CONTRA LA MUJER**

6.- En su opinión ¿Qué es para usted la violencia psicológica contra la mujer?

7.- De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles son los criterios para determinar la violencia psicológica contra la mujer?

8.- En su opinión ¿Cree usted que los casos por violencia psicológica contra la mujer va en aumento porque no tiene una pena maxima?

9.- De acuerdo a su experiencia ¿Cuales son los medios de prueba que determinen la violencia psicológica contra la mujer?

10.- En su opinión ¿Cree usted que la sanción para la violencia psicológica contra la mujer deber ser mas fuerte para evitar el aumento de casos?

## Anexo 3

### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: "Valoración de las pericias psicológicas en la violencia psicológica contra la mujer en la investigación preliminar fiscal, Arequipa 2022"

Investigador (a) (es): Dashana Shesare Corrales Gutierrez

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Valoración de las pericias psicológicas en la violencia psicológica contra la mujer en la investigación preliminar fiscal, Arequipa 2022" Esta investigación es desarrollada por estudiantes pre grado de la carrera profesional de Derecho programa de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

.....

.....

Describir el impacto del problema de la investigación.  
Cuestionar el proceso inmediato en aras de buscar celeridad que colisiona los derechos fundamentales del imputado.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Valoración de las pericias psicológicas en la violencia psicológica contra la mujer en la investigación preliminar fiscal, Arequipa 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25 minutos se realizará en el ambiente de los despachos judiciales de la institución Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

  
Jorge L. Calmett Velasquez  
ABOGADO  
I.C.A.T. N° 3640





**Participación voluntaria :**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo :**

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios:**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad:**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a)(es) Dashana Shesare Corrales Gutierrez email: shesare021996mail.com y Docente asesor Rodríguez García Alexander Máximo. email: [arodriguezqa22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezqa22@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Jorge Leonardo Calmet Velasco  
Fecha y hora: 09 de agosto del 2023, hora 10:50 am

  
Jorge L. Calmet Velasco  
ABOGADO  
I.C.A.T. N° 3640



I.C.A.T. N° 3640





**Participantes: Fiscal Especializado en violencia contra la mujer, abogados penalistas y psicólogo especialista en la violencia contra mujer**

Participante: <i>Jorge L. Calmett Velásquez</i>	Lugar: <i>Arequipa</i>
Genero: <i>Masculino</i>	Edad: <i>36</i>

**CATEGORIA 1: EXAMEN PERICIAL**

1.- De acuerdo a su experiencia ¿cuantos exámenes periciales conoce usted para determinar la violencia psicológica contra la mujer?

*Conozco un solo examen pericial que es el que determina la violencia psicológica contra la mujer.*

2.- De acuerdo a su experiencia ¿cree usted que son necesarios aplicar mas exámenes periciales para determinar la violencia psicológica contra la mujer? ¿Por qué?

*Si considero que deben haber mas de un examen pericial para determinar la violencia psicológica por que así se determina de una mejor forma.*

3.- En su opinión ¿considera usted que el analizar bastantes exámenes periciales ayuden a determinar la violencia psicológica contra la mujer? ¿Por qué?

*Si considero que al analizar mas de un examen pericial se aclararan de mejor forma la violencia psicológica contra la mujer.*

4.- en su opinión ¿considera usted que los exámenes periciales se uno de los criterios esenciales para determinar la violencia psicológica contra la mujer?

*Si claro considero que es uno de los más importantes en la violencia psicológica contra la mujer.*

5.- De acuerdo a su experiencia ¿considera usted que hacer mas de una examen pericial es perjudicial para la victima y estaríamos revictimizandola?

*No, al contrario considero que al haber más de un examen no seria perjudicial si no al contrario.*

**CATEGORIA 2: VIOLENCIA PSICOLOGICA CONTRA LA MUJER**

6.- En su opinión ¿Qué es para usted la violencia psicológica contra la mujer?

*la violencia psicológica contra la mujer es la humillación, maltrato psicológico que la mujer sufre emocionalmente.*

7.- De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles son los criterios para determinar la violencia psicológica contra la mujer?

*son la অপেক্ষা psicológica que puede sufrir la mujer con humillaciones, insultos, acoso.*

8.- En su opinión ¿Cree usted que los casos por violencia psicológica contra la mujer va en aumento porque no tiene una pena maxima?

*Si se que no existe una pena maxima para sancionar.*

9.- De acuerdo a su experiencia ¿Cuales son los medios de prueba que determinen la violencia psicológica contra la mujer?

*son audios, un examen medico psicológico, imagenes.*

10.- En su opinión ¿Cree usted que la sanción para la violencia psicológica contra la mujer deber ser mas fuerte para evitar el aumento de casos?

*Si considero que debe haber así.*

*Jorge L. Calmett Velásquez*  
 ABOGADO  
 I.C.A.T.N° 3640

## Anexo 3

### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: "Valoración de las pericias psicológicas en la violencia psicológica contra la mujer en la investigación preliminar fiscal, Arequipa 2022"  
Investigador (a) (es): Dashana Shesare Corrales Gutierrez

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Valoración de las pericias psicológicas en la violencia psicológica contra la mujer en la investigación preliminar fiscal, Arequipa 2022" Esta investigación es desarrollada por estudiantes pre grado de la carrera profesional de Derecho programa de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

.....



Describir el impacto del problema de la investigación.  
Cuestionar el proceso inmediato en aras de buscar celeridad que colisiona los derechos fundamentales del imputado.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Valoración de las pericias psicológicas en la violencia psicológica contra la mujer en la investigación preliminar fiscal, Arequipa 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25 minutos se realizará en el ambiente de los despachos judiciales de la institución Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años



**Participación voluntaria :**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo :**

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios:**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad:**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a)(es) Dashana Shesare Corrales Gutierrez email: shesare021996mail.com y Docente asesor Rodríguez García Alexander Máximo. email: [arodriguezqa22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezqa22@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Lizeth Noelia Roa Condoni  
Fecha y hora: .....





**Participantes: Fiscal Especializado en violencia contra la mujer, abogados penalistas y psicólogo especialista en la violencia contra mujer**

Participante: <i>Lizeth Naha Rosa Cenocri</i>	Lugar: <i>Arequipa</i>
Genero: <i>Femenino</i>	Edad: <i>30</i>

**CATEGORIA 1: EXAMEN PERICIAL**

1.- De acuerdo a su experiencia ¿cuantos exámenes periciales conoce usted para determinar la violencia psicológica contra la mujer?

*En mi experiencia conozco que se realiza un solo examen pericial*

2.- De acuerdo a su experiencia ¿cree usted que son necesarios aplicar mas exámenes periciales para determinar la violencia psicológica contra la mujer? ¿Por qué?

*Si, por que esto solo resuelve con las demás pruebas que se determine la violencia contra la mujer*

3.- En su opinión ¿considera usted que el analizar bastantes exámenes periciales ayuden a determinar la violencia psicológica contra la mujer? ¿Por qué?

*Si, porque al analizar mas exámenes esto ayudaría a que distinguiera los casos de violencia psicológica a la mujer*

4.- en su opinión ¿considera usted que los exámenes periciales se uno de los criterios esenciales para determinar la violencia psicológica contra la mujer ?

*Si considero que es uno de los criterios mas esenciales para determinar dicha violencia psicológica.*

5.- De acuerdo a su experiencia ¿considera usted que hacer mas de una examen pericial es perjudicial para la victima y estaríamos revictimizandola?

*No, por que establecer mas exámenes no ayudaría a poder determinar mejor la violencia psicológica.*

**CATEGORIA 2: VIOLENCIA PSICOLOGICA CONTRA LA MUJER**

6.- En su opinion ¿Qué es para usted la violencia psicológica contra la mujer?

*la violencia psicológica contra la mujer es el daño emocional que se le hace a una mujer entre humillaciones.*

7.- De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles son los criterios para determinar la violencia psicológica contra la mujer?

*- los criterios son los maltratos      - insultos  
- las humillaciones                      - acoso*


8.- En su opinion ¿Cree usted que los casos por violencia psicológica contra la mujer va en aumento porque no tiene una pena maxima?

9.- De acuerdo a su experiencia ¿Cuales son los medios de prueba que determinen la violencia psicológica contra la mujer?

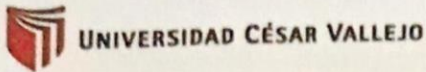
10.- En su opinión ¿ Cree usted que la sanción para la violencia psicológica contra la mujer deber ser mas fuerte para evitar el aumento de casos?



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

  
Lizeth N. Ros Condori  
ABOGADA  
C.A.A. 12590





**Participación voluntaria :**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo :**

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios:**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad:**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a)(es) Dashana Shesare Corrales Gutierrez email: shesare021996mail.com y Docente asesor Rodríguez García Alexander Máximo. email: [arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Louggí Lenón Sánchez Rafael  
Fecha y hora: .....





**Participantes: Fiscal Especializado en violencia contra la mujer,  
abogados penalistas y psicólogo especialista en la violencia contra  
mujer**

Participante: <i>Luis Javier Sánchez Rafael</i>	Lugar: <i>Arequipa</i>
Genero: <i>Masculino</i>	Edad: <i>31</i>

### CATEGORIA 1: EXAMEN PERICIAL

1.- De acuerdo a su experiencia ¿cuantos exámenes periciales conoce usted para determinar la violencia psicológica contra la mujer?

*Distintos a mi experiencia tengo conocimiento que se realiza un examen psicológico para determinar la violencia psicológica contra la mujer.*

2.- De acuerdo a su experiencia ¿cree usted que son necesarios aplicar mas exámenes periciales para determinar la violencia psicológica contra la mujer? ¿Por qué?

*Si, considero que se necesitan mas exámenes periciales. Porque así se determinaría con mas rapidez la violencia contra la mujer.*

3.- En su opinión ¿considera usted que el analizar bastantes exámenes periciales ayuden a determinar la violencia psicológica contra la mujer? ¿Por qué?

*Si, porque al analizar estos exámenes, ayudaría a incrementar la lucha contra la violencia de la mujer.*

4.- en su opinión ¿considera usted que los exámenes periciales se uno de los criterios esenciales para determinar la violencia psicológica contra la mujer?

*Considero que es una parte esencial, para determinar la violencia psicológica contra la mujer.*

5.- De acuerdo a su experiencia ¿considera usted que hacer mas de una examen pericial es perjudicial para la victima y estaríamos revictimizandola?

*No, porque estos exámenes ayudaría a eliminar la violencia psicológica que sufre una mujer.*

### CATEGORIA 2: VIOLENCIA PSICOLOGICA CONTRA LA MUJER

6.- En su opinión ¿Qué es para usted la violencia psicológica contra la mujer?

*Es el daño emocional que le causa una mujer sin la necesidad de tocarla, así como frías humillaciones, insultos, etc.*

7.- De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles son los criterios para determinar la violencia psicológica contra la mujer?

*Humillaciones, Afagos, insultos, malos tratos.*

8.- En su opinión ¿Cree usted que los casos por violencia psicológica contra la mujer va en aumento porque no tiene una pena maxima?

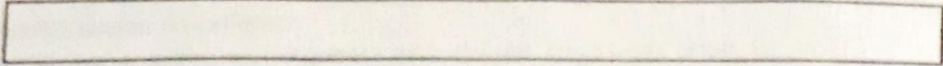
*Si, considero que debería existir una pena maxima.*

9.- De acuerdo a su experiencia ¿Cuales son los medios de prueba que determinen la violencia psicológica contra la mujer?

*La denuncia psicológica, denuncias, videos, fotos, grabaciones de audio, etc.*

10.- En su opinión ¿Cree usted que la sanción para la violencia psicológica contra la mujer deber ser mas fuerte para evitar el aumento de casos?

*Si, considero que la sanción debe estar caso maxima*



.....  
Louggil Sanchez Rafael  
ABOGADO  
C.A.A. 14112





**Participación voluntaria :**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo :**

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios:**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad:**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a)(es) Dashana Shesare Corrales Gutierrez email: shesare021996mail.com y Docente asesor Rodríguez García Alexander Máximo. email: [arodriguezqa22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezqa22@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Jean Carlo David Zuñiga Espinoza  
Fecha y hora: .....





**Participantes: Fiscal Especializado en violencia contra la mujer, abogados penalistas y psicólogo especialista en la violencia contra mujer**

Participante: <i>Juan Carlo David Zuñiga Espinoza</i>	Lugar: <i>Arequipa</i>
Genero: <i>Masculino</i>	Edad: <i>27</i>

**CATEGORIA 1: EXAMEN PERICIAL**

1.- De acuerdo a su experiencia ¿cuantos exámenes periciales conoce usted para determinar la violencia psicológica contra la mujer?  
*Conoce un examen que se realiza en un perito.*

2.- De acuerdo a su experiencia ¿cree usted que son necesarios aplicar mas exámenes periciales para determinar la violencia psicológica contra la mujer? ¿Por qué?  
*No considero, porque es suficiente un examen bien realizado y validado, se determinaría la violencia psicológica sobre la mujer.*

3.- En su opinión ¿considera usted que el analizar bastantes exámenes periciales ayuden a determinar la violencia psicológica contra la mujer? ¿Por qué?  
*No, considero que con uno se puede determinar la violencia psicológica.*

4.- en su opinión ¿considera usted que los exámenes periciales se uno de los criterios esenciales para determinar la violencia psicológica contra la mujer?  
*Si, considero que es uno de los criterios mas importantes para determinar la violencia psicológica.*

5.- De acuerdo a su experiencia ¿considera usted que hacer mas de una examen pericial es perjudicial para la victima y estaríamos revictimizandola?  
*Si considero que eso nos revictimizandola.*

**CATEGORIA 2: VIOLENCIA PSICOLOGICA CONTRA LA MUJER**

6.- En su opinion ¿Qué es para usted la violencia psicológica contra la mujer?  
*Es el dolo ocasionado con la necesidad de usar la fuerza y golpear físicamente.*

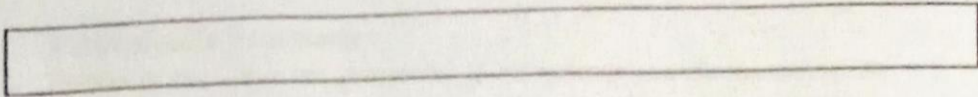
7.- De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles son los criterios para determinar la violencia psicológica contra la mujer?  
*San los insultos, humillación, la falta de respeto, golpes, etc.*

8.- En su opinion ¿Cree usted que los casos por violencia psicológica contra la mujer va en aumento porque no tiene una pena maxima? *Si*

9.- De acuerdo a su experiencia ¿Cuales son los medios de prueba que determinen la violencia psicológica contra la mujer?  
*Grabaciones de audio, fotos, videos, etc.*

10.- En su opinión ¿Cree usted que la sanción para la violencia psicológica contra la mujer deber ser mas fuerte para evitar el aumento de casos? *Si*





  
Jean Carlo Zúñiga Espinoza  
ABOGADO  
C.A.A. 13072



## Anexo 3

### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: “Valoración de las pericias psicológicas en la violencia psicológica contra la mujer en la investigación preliminar fiscal, Arequipa 2022”  
Investigador (a) (es): Dashana Shesare Corrales Gutierrez

#### **Propósito de estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Valoración de las pericias psicológicas en la violencia psicológica contra la mujer en la investigación preliminar fiscal, Arequipa 2022” Esta investigación es desarrollada por estudiantes pre grado de la carrera profesional de Derecho programa de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

.....

Describir el impacto del problema de la investigación.

Cuestionar el proceso inmediato en aras de buscar celeridad que colisiona los derechos fundamentales del imputado.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Valoración de las pericias psicológicas en la violencia psicológica contra la mujer en la investigación preliminar fiscal, Arequipa 2022”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25 minutos se realizará en el ambiente de los despachos judiciales de la institución Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años





**Participación voluntaria :**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo :**

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios:**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad:**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a)(es) Dashana Shesare Corrales Gutierrez email: shesare021996mail.com y Docente asesor Rodríguez García Alexander Máximo. email: [arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Cristhel Carolina Saravia Villar

Fecha y hora:



  
Cristhel C. Saravia Villar  
ABOGADA  
CAC. 772



**Participantes: Fiscal Especializado en violencia contra la mujer, abogados penalistas y psicólogo especialista en la violencia contra mujer**

Participante: Cristhel Carolina Saravia Villar	Lugar:
Genero: Femenino	Edad: 27

**CATEGORIA 1: EXAMEN PERICIAL**

1.-De acuerdo a su experiencia ¿cuantos exámenes periciales conoce usted para determinar la violencia psicológica contra la mujer?  
La pericia psicológica, la cual determina el grado de afectación.

2.-De acuerdo a su experiencia ¿cree usted que son necesarios aplicar mas exámenes periciales para determinar la violencia psicológica contra la mujer? ¿Por qué?  
No, solo es necesario un examen psicológico elaborado por un profesional especializado en la materia.

3.- En su opinión ¿considera usted que el analizar bastantes exámenes periciales ayuda a determinar la violencia psicológica contra la mujer? ¿Por qué?  
No, yo creo que con un solo examen pericial eficazmente elaborado se puede lograr determinar la violencia psicológica.

4.-en su opinión ¿considera usted que los exámenes periciales se unen de los criterios esenciales para determinar la violencia psicológica contra la mujer ?  
Si, pero este debe estar acompañado de otras pruebas.

5.-De acuerdo a su experiencia ¿considera usted que hacer mas de un examen pericial es perjudicial para la víctima y estaríamos revictimizándola?  
Si, realizar distintos exámenes periciales nos da la respuesta de que alguna de las instituciones no está elaborando un correcto informe, por lo cual se requiere otra pericia.

**CATEGORIA 2: VIOLENCIA PSICOLOGICA CONTRA LA MUJER**

6.-En su opinión ¿Qué es para usted la violencia psicológica contra la mujer?  
La violencia psicológica es un acto lesivo a la psiquis de la víctima, a través de agresiones verbales, amenazas, desprecio, abuso emocional, entre otros.

7.-De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles son los criterios para determinar la violencia psicológica contra la mujer?  
Existen criterios desarrollados como es la casación n.º 2215-2017 del Santa.

8.-En su opinión ¿Cree usted que los casos por violencia psicológica contra la mujer van en aumento porque no tiene una pena máxima?



No

9.-De acuerdo a su experiencia ¿Cuales son los medios de prueba que determinen la violencia psicológica contra la mujer?

Puede sustentarse con lo siguiente:

Pericia Psicológica

Declaraciones de testigos

Grabaciones en la que puedan constar los maltratos, entre otros.

10.-En su opinión ¿Cree usted que la sanción para la violencia psicológica contra la mujer deber ser mas fuerte para evitar el aumento de casos?

No, necesita mejores políticas de estado,



.....  
Cristhel C. Saravia Villar  
ABOGADA  
CAC. 772

## Anexo 3

### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: “Valoración de las pericias psicológicas en la violencia psicológica contra la mujer en la investigación preliminar fiscal, Arequipa 2022”

Investigador (a) (es): Dashana Shesare Corrales Gutierrez

#### **Propósito de estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Valoración de las pericias psicológicas en la violencia psicológica contra la mujer en la investigación preliminar fiscal, Arequipa 2022” Esta investigación es desarrollada por estudiantes pre grado de la carrera profesional de Derecho programa de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

.....

Describir el impacto del problema de la investigación.

Cuestionar el proceso inmediato en aras de buscar celeridad que colisiona los derechos fundamentales del imputado.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Valoración de las pericias psicológicas en la violencia psicológica contra la mujer en la investigación preliminar fiscal, Arequipa 2022”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25 minutos se realizará en el ambiente de los despachos judiciales de la institución Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria :**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo :**

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios:**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad:**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**


Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a)(es) Dashana Shesare Corrales Gutierrez email: shesare021996mail.com y Docente asesor Rodríguez García Alexander Máximo. email: [arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Carlos A. Tejada Fernandez

Fecha y hora .....



Carlos A. Tejada Fernandez  
PSICÓLOGO  
C.Ps.P. 31550

**“Valoración de las pericias psicológicas en la violencia psicológica contra la mujer en la investigación preliminar fiscal, Arequipa 2022”**



**Participantes: Fiscal Especializado en violencia contra la mujer, abogados penalistas y psicólogo especialista en la violencia contra mujer**

Participante: Carlos A. Tejada Fernandez	Lugar: Arequipa
Genero: Masculino	Edad: 27

<b>CATEGORIA 1: EXAMEN PERICIAL</b>
<p>1.-De acuerdo a su experiencia ¿cuantos exámenes periciales conoce usted para determinar la violencia psicológica contra la mujer? Por mi experiencia solo tengo conocimiento de que existe un solo examen pericial</p>
<p>2.-De acuerdo a su experiencia ¿cree usted que son necesarios aplicar mas exámenes periciales para determinar la violencia psicológica contra la mujer? ¿Por qué? Si, porque cuando realizas mas de un examen a la victima se pueda obtener mayor información para determinar la violencia psicologica.</p>
<p>3.-En su opinión ¿considera usted que el analizar bastantes exámenes periciales ayuda a determinar la violencia psicológica contra la mujer? ¿Por qué? Si considero que teniendo mas de una examen ayudara a la determinación de la violencia psicológica porque asi podría ayudara esclarecer mejor la violencia psicológica que sufrió la victima</p>
<p>4.-En su opinión ¿considera usted que los exámenes periciales es uno de los criterios esenciales para determinar la violencia psicológica contra la mujer ? Si es uno de los criterios mas importantes para determinar la violencia psicológica contra la mujer</p>
<p>5.-De acuerdo a su experiencia ¿considera usted que hacer mas de una examen pericial es perjudicial para la victima y estaríamos revictimizandola? No al contrario seria una ayuda para la victima</p>
<b>CATEGORIA 2: VIOLENCIA PSICOLOGICA CONTRA LA MUJER</b>
<p>6.-En su opinión ¿Qué es para usted la violencia psicológica contra la mujer? La violencia psicológica es la que se ejerce contra la salud mental de la mujer</p>
<p>7.-De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles son los criterios para determinar la violencia psicológica contra la mujer? Los criterios son las humillaciones, los maltratos, la poca autoestima que presenta la victima entre otros</p>
<p>8.-En su opinión ¿Cree usted que los casos por violencia psicológica contra la mujer va en aumento porque no tiene una pena maxima? Si</p>
<p>9.-De acuerdo a su experiencia ¿Cuales son los medios de prueba que determinen la violencia psicológica contra la mujer? Videos, el examen pericial, mensajes humillantes insultos y mas</p>
<p>10.-En su opinión ¿Cree usted que la sanción para la violencia psicológica contra la mujer deber ser mas fuerte para evitar el aumento de casos? Si claro deberia ser una pena mayor</p>





Luis A. Tejeda Fernández



PSICÓLOGO

C.Ps.P. 31550



## Anexo 2

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**Valoración de las pericias psicológicas en la violencia psicológica contra la mujer en la investigación preliminar fiscal, Arequipa 2022**” La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	DR. JOHNNY RUDY SANCHEZ VELARDE		
Grado profesional	Maestría ( )	Doctor	(X)
Área de formación académica:	Clínica ( )	Social	( )
	Educativa( )	Organizacional	( )
Áreas de experiencia profesional			
Institución donde labora	MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO		
Tiempo de experiencia profesional en el área	2 a 4 años ( )		
	Más de 5 años ( )	(X)	
Experiencia en Investigación Psicométrica (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.		

#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba	GUIA DE ENTREVISTA
Autor	Dashana Shesare Corrales Gutierrez
Procedencia	
Administración	
Tiempo de aplicación	30 minutos
Ámbito de aplicación	
Significación	<p><b>La guía de entrevista</b> esta dividida en dos categorías que a su vez se divide en subcategorías las cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Examen Pericial</b></li> <li><b>Violencia psicológica contra la mujer</b></li> </ol>

#### 4. Soporte teórico



Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición

**5. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación a usted le presento la Guía de entrevista elaborado por Dashana Shesare Corrales Gutierrez en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.



Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o un modificación muy grande en el uso de la palabras de acuerdo con su significado o por ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
-----------------------------



2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Altonivel



**Categorías:**

- Primera Categoría: Examen Pericial
- Objetivos de la categoría: determinar la cantidad de exámenes psicologicos

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Primera	¿ cuantos exámenes periciales conoce usted para determinar la violencia psicológica contralamujer?	4	4	4	
Primera	¿ cree usted que son necesarios aplicar mas exámenes periciales para determinar la violencia psicológica contralamujer? ¿Porqué?	4	4	4	
Primera	¿ considera usted que el analizar bastantes exámenes periciales ayuden a determinar la violencia psicológica contralamujer? ¿Porqué?	4	4	4	
	¿ considera usted que los exámenes periciales se uno de los criterios esenciales para determinar la violencia psicológica contralamujer ?	4	4	4	





	¿considera usted que hacer mas de una examen pericial es perjudicial para				
--	---	--	--	--	--



	la victima y estaríamos revictimizandola ?	4	4	4	
--	--	---	---	---	--

- Segunda categoría : violencia psicológica contra la mujer
- Objetivos de la categoría: identificar las razones porque se da la violencia contra la mujer

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Segunda	¿Quéés para usted la violencia psicológica contra la mujer?	4	4	4	
Segunda	¿Cuáles son los criterios para determinar la violencia psicológica contra la mujer?	4	4	4	
Segunda	¿Cree usted que los casos por violencia psicológica contra la mujer va en aumento porque no tiene una pena maxima?	4	4	4	
	¿ Cuales son losmediosde prueba que determinen la violencia psicológica contra la mujer?	4	4	4	

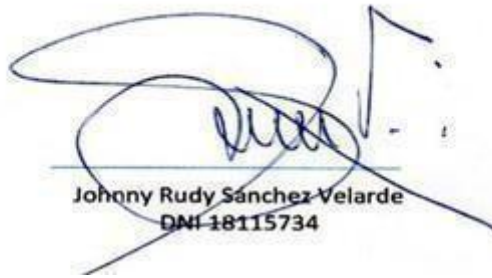


	¿Cree usted que la sanción para la violencia psicológica contra la mujer debe	4	4	4	
--	---	---	---	---	--





	ser mas fuerte para evitar el aumentode casos?	4	4	4	
--	--	---	---	---	--



Johnny Rudy Sanchez Velarde  
DNI 18115734

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.



## Anexo 2

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**Valoración de las pericias psicológicas en la violencia psicológica contra la mujer en la investigación preliminar fiscal, Arequipa 2022**” La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del juez



<b>Nombre del juez:</b>	DR. PAUL GARCIA BECERRA	
<b>Grado profesional</b>	Maestría ( )	Doctor (X)
<b>Área de formación académica</b>	Clínica ( )	Social ( )
	Educativa (X)	Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional</b>		
<b>Institución donde labora</b>	MINISTERIO DE JUSTICIA	
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área</b>	2 a 4 años ( )	Más de 5 años (X)
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica (si corresponde)</b>		

#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba	GUIA DE ENTREVISTA
Autor	Dashana Shesare Corrales Gutierrez
Procedencia	
Administración	



Tiempo de aplicación	30 minutos
Ámbito de aplicación	
Significación	<b>La guía de entrevista</b> esta dividida en dos categorías que a su vez se divide en subcategorías las cuales son: <b>3. Examen Pericial</b> <b>Violencia psicológica contralamujer</b>

4. **Soporte teórico**

(describir en función al modelo teórico)



Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición

**5. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación a usted le presento la Guía de Entrevista elaborado por Dashana Shesare Corrales Gutierrez en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.



Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o un modificación muy grande en el uso de la palabras de acuerdo con su significado o por ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
-----------------------------



2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Altonivel



**Categorías:**

- Primera Categoría: Examen Pericial
- Objetivos de la categoría: determinar la cantidad de exámenes psicologicos

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Primera	¿ cuantos exámenes periciales conoce usted para determinar la violencia psicológica contralamujer?	4	4	4	
Primera	¿ cree usted que son necesarios aplicar mas exámenes periciales para determinar la violencia psicológica contralamujer? ¿Porqué?	4	4	4	
Primera	¿ considera usted que el analizar bastantes exámenes periciales ayuden a determinar la violencia psicológica contralamujer? ¿Porqué?	4	4	4	
	¿ considera usted que los exámenes periciales se uno de los criterios esenciales para determinar la violencia psicológica contralamujer ?	4	4	4	





	¿considera usted que hacer mas de una examen pericial es perjudicial para	4	4	4	
--	---	---	---	---	--





	la victima y estaríamos revictimizandola ?				
--	--	--	--	--	--

- Segunda categoría : violencia psicológica contra la mujer
- Objetivos de la categoría: identificar las razones porque se da la violencia contra la mujer

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Segunda	¿Qué es para usted la violencia psicológica contra la mujer?	4	4	4	
Segunda	¿Cuáles son los criterios para determinar la violencia psicológica contra la mujer?	4	4	4	
Segunda	¿Cree usted que los casos por violencia psicológica contra la mujer van en aumento porque no tiene una pena máxima?	4	4	4	
	¿Cuáles son los medios de prueba que determinen la violencia psicológica contra la mujer?	4	4	4	



	¿Cree usted que la sanción para la violencia psicológica contra la mujer debe	4	4	4	
--	---	---	---	---	--



	ser mas fuerte para evitar el aumentode casos?				
--	--	--	--	--	--

Firma del evaluador  
DNI N° 45729853

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

## Anexo 2

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**Valoración de las pericias psicológicas en la violencia psicológica contra la mujer en la investigación preliminar fiscal, Arequipa 2022**” La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del juez

Nombre del juez	DR. MIRKOGALARRETAALVA	
Grado profesional	Maestría ( )	Doctor ( )
Área de formación académica	Clínica ( )	Social ( )
	Educativa ( )	Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional		
Institución donde labora		
Tiempo de experiencia profesional en el área	2 a 4 años ( )	
	Más de 5 años ( )	
Experiencia en Investigación Psicométrica (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.	

#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba	GUIA DE ENTREVISTA
Autor	Dashana Shesare Corrales Gutierrez
Procedencia	
Administración	
Tiempo de aplicación	30 minutos
Ámbito de aplicación	
Significación	<p><b>La guía de entrevista</b> esta dividida en dos categorías que a su vez se divide en subcategorías las cuales son:</p> <p><b>1. Examen Pericial</b></p> <p><b>2- Violencia psicológica contra la mujer</b></p>

#### 4. Soporte teórico



Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición

**5. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación a usted le presento la Guía de Entrevista elaborado por Dashana Shesare Corrales Gutierrez en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.



Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de la palabra de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
-----------------------------



2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Altonivel



**Categorías:**

- Primera Categoría: Examen Pericial
- Objetivos de la categoría: determinar la cantidad de exámenes psicologicos

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Primera	¿ cuantos exámenes periciales conoce usted para determinar la violencia psicológica contralamujer?				
Primera	¿ cree usted que son necesarios aplicar mas exámenes periciales para determinar la violencia psicológica contralamujer? ¿Porqué?				
Primera	¿ considera usted que el analizar bastantes exámenes periciales ayuden a determinar la violencia psicológica contralamujer? ¿Porqué?				
	¿ considera usted que los exámenes periciales se uno de los criterios esenciales para determinar la violencia psicológica contralamujer ?				







	¿considera usted que hacer mas de una examen pericial es perjudicial para				
--	---	--	--	--	--



	la victima y estaríamos revictimizandola ?				
--	--	--	--	--	--

- Segunda categoría : violencia psicológica contra la mujer
- Objetivos de la categoría: identificar las razones porque se da la violencia contra la mujer

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Segunda	¿Qué es para usted la violencia psicológica contra la mujer?				
Segunda	¿Cuáles son los criterios para determinar la violencia psicológica contra la mujer?				
Segunda	¿Cree usted que los casos por violencia psicológica contra la mujer van en aumento porque no tiene una pena máxima?				
	¿Cuáles son los medios de prueba que determinen la violencia psicológica contra la mujer?				



	¿Cree usted que la sanción para la violencia psicológica contra la mujer deber ser mas				
--	--	--	--	--	--



	fuerte para evitar el aumentode casos?				
--	--	--	--	--	--

Firma del  
evaluador DNI

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:


Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

# TURNITIN

Feedback Studio - Google Chrome  
ev.turnitin.com/app/carta/es/?s=1&o=2302402242&lang=es&u=1088032488&ro=103

feedback studio DASHANA SHESARE CORRALES GUTIERREZ | "Valoración de la pericia psicológica del delito de violencia psicológica contra la mujer en la investigación preli\_ -- /0 < 1 de 20 > ?



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

"Valoración de las pericias psicológicas en la Violencia psicológica contra la mujer en la Investigación Preliminar Fiscal, Arequipa 2022"

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL ABOGADO**

**AUTOR:**  
Corrales Gutiérrez Dashana Shesare (https://orcid.org/0000-0001-9671-3221)

**ASESOR:**  
Alexander Maximo Rodriguez Garcia (https://orcid.org/0000-0003-0579-6485)

**LINEA DE INVESTIGACION**  
Derecho procesal penal

**LINEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**  
Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA - PERU**  
2023

**Resumen de coincidencias**

**18 %**

Se están viendo fuentes estándar  
Ver fuentes en inglés

**Coincidencias**

Nº	Fuente	Porcentaje
1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	8 %
2	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	3 %
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	2 %
4	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %
5	renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
6	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	<1 %
7	prezi.com Fuente de Internet	<1 %
8	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	<1 %
9	online-tesis.com Fuente de Internet	<1 %
10	www.researchgate.net Fuente de Internet	<1 %
11	repositorio.utlesup.ed... Fuente de Internet	<1 %

Página: 1 de 27    Número de palabras: 6268    Versión solo texto del informe    Alta resolución    Activado    15:21 28/02/2024